

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 00598-2025-MPHCO/GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00598-2025-MPHCO/GM.

Huánuco, 14 de agosto de 2025

Que, el CUI N° 2189704; cumple con los criterios técnicos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278 y normas relacionadas



Que, mediante Oficio N° 01457-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG, de fecha 12 de agosto de 2025, el Coordinador General de Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FIANL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CODIGO CUI N° 2189704 - CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN VIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”, por el monto de S/ 1,778,994.93 (Un Millón Setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 93/100 soles) indicando que la modalidad de ejecución será por contrata a precios unitarios con plazo de ejecución de 45 días calendarios



Que, mediante Informe N° 00462-2025-MPHCO-GGA-SGGRS, de fecha 12 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Residuos Sólidos remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial



Que, mediante Carta N° 004-2025-CONSULTOR-MPHCO/MDA/IC, de fecha 13 de agosto de 2025, la Ingeniera Consultor remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos el informe técnico de revisión del proyecto presentado concluyendo que, de la revisión, el Expediente “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FIANL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CODIGO CUI N° 2189704 - CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN VIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”, su contenido corresponde con el planteamiento técnico para corrección de defectos en vías de planta de tratamiento. Asimismo, señala que se advierte que el Expediente Técnico tiene V° B° de los responsables de su elaboración;

Que, mediante Informe N° 1255-2025-MPHCO-GIOT-SGEP, de fecha 13 de agosto de 2025, Sub Gerente de la Gerencia de Ejecución de Proyectos remite la evaluación a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial debido a que su contenido corresponde al planteamiento técnico para corrección de defectos en vías y planta de tratamientp

Que, mediante Informe N° 261-2025-MPHCO-GGA-SGGRS, de fecha 12 de agosto de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita se emita acto resolutivo aprobando el expediente técnico para la corrección de defecto de algunos componentes de la obra en el relleno sanitario;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FIANL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CODIGO CUI N° 2189704 - CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN VIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”, con un presupuesto de 1,778,994.93 (Un Millón Setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 93/100 soles), y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 00598-2025-MPHCO/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la modalidad de ejecución de Obra será por Contrata a Precios Unitarios y el plazo de ejecución es de 1.5 meses (45 días calendarios).

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente deberá ejecutar el referido proyecto considerando los criterios técnicos incluidos en el Expediente Técnico del Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FIANL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CODIGO CUI N° 2189704 – CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN VIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental para que adopte las acciones respectivas, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos y a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO SEPTIMO. - TRANSCRIBIR, a las unidades competentes para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Álvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM